



Referencia

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR [REDACTED] POR LA QUE SE PIDEN DETERMINADOS INFORMES DE AUDITORÍA PÚBLICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de mayo de 2025 ha tenido entrada en el registro electrónico de esta Comunidad Autónoma solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentada por [REDACTED] con número de registro [REDACTED] por la que solicita copia de todos los informes de auditoría de los años 2023 y 2024 de todos los organismos autónomos, entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás organismos dependientes de la CARM.

Con fecha 27 de mayo de 2025 se ha recibido en esta Intervención General comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, con número 215113/2025, que acompaña la referida solicitud de acceso a información pública, a la que se ha asignado el número AIP [REDACTED]

En el escrito recibido se solicita copia de todos los informes de auditoría de todos los organismos autónomos, entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás organismos dependientes de la CARM de los años 2023 y 2024. Asimismo, solicita que toda la información sea entregada en formato electrónico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública en materia de hacienda es el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si bien la competencia para resolver las solicitudes en esta Consejería se encuentra delegada, por Orden de fecha 11 de noviembre de 2024, en los titulares de la Secretaria General, de la Intervención General,



de las Direcciones Generales, de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y de la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas respectivamente (BORM nº 264, de 13 de noviembre de 2024).

El artículo 91.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala entre las funciones de la Intervención General su carácter de centro directivo de control financiero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Sobre la cuestión planteada, se comunica que las auditorías previstas en el plan de control financiero de 2024 (cuentas del ejercicio 2023) serán publicadas próximamente, al encontrarse en fase de alegaciones los informes correspondientes a los últimos entes auditados, tras lo cual se procederá a dar cuenta de tales auditorías al Consejo de Gobierno y a su posterior publicación en el portal de internet de la Intervención General de la CARM en la dirección: <https://ig.carm.es/web/guest/informes-auditoria>, así como en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/auditoria-de-cuentas-de-la-intervencion-general>.

Las auditorías de cuentas derivadas del plan de control financiero de 2025 (cuentas del ejercicio 2024), se encuentran en proceso de elaboración (emisión de los respectivos informes provisionales, formulación de alegaciones por los entes afectados y elevación de los informes a definitivos).

La demora sobre el plazo inicialmente previsto en la elaboración de las auditorías de las cuentas de 2023 y 2024 se ha debido, fundamentalmente, a que la División de Auditoría Pública se ha visto afectada por diversas incidencias de salud en su personal, junto a la escasez de efectivos con los que cuenta, así como por dilaciones en el desarrollo de los trabajos de las distintas partes intervinientes en su desarrollo, por cuestiones ajenas a ámbito de decisión de esta Intervención General.

Por lo expuesto, atendiendo a las competencias atribuidas a esta Consejería por la normativa aplicable,

RESUELVO

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED] por la que solicita copia de todos los informes de auditoría de todos los organismos autónomos, entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás organismos dependientes de la CARM de los años 2023 y 2024, y que tal información le sea entregada en formato electrónico, dando respuesta a la cuestión planteada en el escrito recibido mediante el compromiso de publicar dichos informes



en el portal de internet de la Intervención General de la CARM, así como en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia, tan pronto como sea posible.

La demora sobre el plazo inicialmente previsto en la elaboración de las auditorías de las cuentas de 2023 y 2024 se ha debido, fundamentalmente, a que la División de Auditoría Pública se ha visto afectada por diversas incidencias de salud en su personal, junto a la escasez de efectivos con los que cuenta, así como por dilaciones en el desarrollo de los trabajos de las distintas partes intervinientes en su desarrollo, por cuestiones ajenas a ámbito de decisión de esta Intervención General.

Segundo.- Notifíquese la presente orden al interesado haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, reclamación ante la Comisión de Transparencia del Comisionado de la Transparencia de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.a), en relación con el 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Murcia
**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
P.D. EL INTERVENTOR GENERAL**

(Orden de 13 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM nº 216 de 16 de septiembre de 2024))

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: David Rodríguez Vicente